



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

ACLARACION: V. COMPRAVENTA DE GANANCIALES,

De DERECHOS Y ACCIONES.

Otorgada por SEÑOR RAMON ARNALDO MACIAS CEDAÑO Y LOS HEREDEROS
DE LA CAUSANTE SEÑORA DORA MARIA YOLANDA DELGADO ESPINOZA

A favor de SEÑORA PIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO

Cuantía USDS 28,753.31

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDAÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER No. 2014.13.06.04.P6691

Manta, a 26 de SEPTIEMBRE de 2014

COPIA



CODIGO: 2014.12.08.042/3391

OPERACION: V. COMPRAVENTA DE GANANCIALES,
DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA EL SEÑOR RAMON
ARNALDO MACIAS CEDENO Y LOS HEREDEROS DE LA
CAUSANTE SEÑORA DORA MARIA YOLANDA DELGADO
ESPINOZA; A FAVOR DE LA SEÑORA PIEDAD MERCEDES
MACIAS DELGADO.

CUANTIA: USD \$28,763.31

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes
veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada
ELSY CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta, comparecen y declaran; por una parte, en calidad de
"VENDEDORES" el señor RAMON ARNALDO MACIAS CEDENO,
de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, a quien
de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero dos
tres dos nueve dos guión uno, cuya copia certificada por mí agrego a
esta escritura; y sus hijos: los señores: Doña MARIA TERESA
MACIAS DELGADO, Don JUAN JOSE MACIAS DELGADO, Don
RICARDO ISIDORO MACIAS DELGADO, todos de estado civil
solteros, debidamente representados por la señora ELENA
ANDREA TOALA SALTOS, en su calidad de Apoderada según
de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete seis siete cero tres nueve guión seis, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Doña CERELA GUILLERMINA MACIAS DELGADO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno tres tres seis uno dos guión siete, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; Don RAMON HERACLITO MACIAS DELGADO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero siete cuatro ocho ocho siete guión seis, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, Doña ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno cero cinco ocho cuatro siete guión tres, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; quienes comparecen en sus calidades de cónyuge supérstite y herederos respectivamente de la Causante señora DORA MARIA YOLANDA DELGADO ESFINOZA. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la señora PIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres ocho tres tres cero tres guión cero, cuya copia

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



por mi cargo y esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de ACLARACION; Y, COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA. En el Registro de la Notaria a su cargo, sirvase insertar una Escritura de Aclaración; y, Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, que se contiene de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVENIENTES. Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, libres y voluntariamente, por sus propios derechos, el señor RAMON ARNALDO MACIAS CEDEÑO, por sus propios derechos, y, sus hijos: los señores: Doña MARIA TERESA MACIAS DELGADO, Don JUAN JOSE MACIAS DELGADO, Don RICARDO ISIDORO MACIAS DELGADO, debidamente representados por la señora ELENA ALEXANDRA TOALA SALTOS, en su calidad de Apoderada, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; Doña CEREIA GUILIERMINA MACIAS DELGADO, Don

RAMON HERACLITO MACIAS DELGADO, y, Doña ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de conyuge supérstite e hijos de la Causante señora DORA YOLANDA DELGADO ESFINOZA, a quienes en adelante se

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



Y de
Abg. Elsy Cedeño Macías
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

los denominaran "LOS VENEDORES"; y, por otra parte, la señora PIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de un bien inmueble, signado con el número ONCE, ubicado en la Lotización Los Algarrobos de esta ciudad de Manta, el mismo que adquirieron por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer Doña DORA MARIA YOLANDA DELGADO ESPINOZA, cónyuge y madre de los hoy vendedores, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor Ramón Arnaldo Macias Cedeño, de la siguiente manera: a) Por compra que le hiciera al señor Freddy Rafael Chávez Mendoza y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa; b) Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la Constitución de Propiedad Horizontal y Planos sobre el terreno, ubicado en la Lotización Algarrobos del cantón Manta; c) Con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la venta de la planta alta del Edificio "Arnaldo Macias", ubicado en la Avenida Treinta y uno de la Lotización Los Algarrobos de esta ciudad de Manta, a favor de la señora Piedad

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



...Macias Delgado y el menor Albert Antonio Pico Macias; d) Con fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, se encuentra en la escritura pública de Reforma de la Constitución de Propiedad Horizontal del edificio "Arnaldo Macias", en la cual se incorpora a la segunda planta alta del departamento Trecentos Uno, que tiene varios ambientes, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el nueve de marzo del año dos mil nueve; e) Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, se encuentra inscrita la escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el dieciséis de septiembre del año dos mil catorce, otorgada a favor de sus hijos María Teresa Macias Delgado, Juan José Macias Delgado, Ricardo Isidoro Macias Delgado, Cereia Guillermina Macias Delgado, Ramón Heracilio Macias Delgado, Ana Patricia Macias Delgado y, Piedad Mercedes Macias Delgado; y, f) Formando parte del Edificio "Arnaldo Macias" se encuentra el Departamento Ciento uno, ubicado en la planta baja. TERCERA: ACLARACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, el señor RAMON ARNALDO MACIAS CEDENO; y, sus hijos: los señores: Doña MARIA TERESA MACIAS DELGADO, Don JUAN JOSE MACIAS DELGADO, Don RICARDO ISIDORO MACIAS DELGADO, debidamente representados por la señora ELENA ALEXANDRA TOALA SALTOS, en su calidad de Apoderada, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento exhibiente. Doña CERELA GUILLERMINA MACIAS DELGADO, Don RAMON HERACILIO MACIAS DELGADO; y, Doña ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, quienes comparecen en calidad de cónyuge e hijos de la Causante señora DORA MARIA YOLANDA

Eloy Cedeno Mendez
Abg. Eloy Cedeno Mendez
Notario Publico Cuarto
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



DELGADO ESPINOZA, tienen a bien ACLARAR como en efecto aclaran, que en la Escribura Pública de Compraventa que se menciona en la cláusula de los antecedentes literal a), cuando adquirió la Causante por un error involuntario se transcribió sus nombres como MARIA VOLANDA, cuando ella en realidad se llama DORA MARIA VOLANDA, tal como se justifica con la copia de la cédula y otros documentos personales que se adjunta como documentos habilitantes.- En lo demás, el contrato de Compraventa, en referencia no varía en ninguna de sus partes. CUARTA.- Al producirse el fallecimiento de la señora DORA MARIA VOLANDA DELGADO ESPINOZA, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge señor RAMON ARNALDO MACIAS CEDENO, y sus hijos: MARIA TERESA MACIAS DELGADO, JUAN JOSE MACIAS DELGADO, RICARDO ISIDORO MACIAS DELGADO, CERELA GUILLERMINA MACIAS DELGADO, RAMON HERACLITO MACIAS DELGADO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, y PIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO, quienes expresan ser los únicos y universales beneficiarios y herederos de la Causante antes mencionadas, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura. QUINTA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los vendedores, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren a la señora PIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO, quien en su calidad de heredera copropietaria compra, adquiere y acepta para sí, los Gananciales, Derechos y Acciones hereditarias determinadas sobre el departamento Ciento uno, planta baja del

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



Macías, ubicado en la Avenida Treinta y uno de la
Lotización Los Algarobos de la ciudad de Manta, con todas sus medidas
y linderos, sin reservarse los vendedores nada para sí, el
Ciento Uno, planta baja del Edificio Arnaldo Méndez,
ubicado en la Avenida Treinta y uno de la Lotización Los Algarobos de
la ciudad de Manta, sobre el nivel + 0.20 metros desde la Avenida
Treinta y uno, consta de varios ambientes, como sala, comedor, cocina,
cuatro dormitorios, dos baños, circunscrito dentro de las siguientes medidas
y linderos: POR ARIERA: Lindera con departamento Diecisiete uno; POR
ABANCO: Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: Lindera con
patio común con setenta y cinco metros ochenta centímetros; POR EL SUR:
Lindera con área común con tres metros noventa centímetros, desde aquí
gira a noventa grados con un metro quince centímetros, reforma la casa
sur con diez metros noventa centímetros, alindera con propiedad
particular; POR EL ESTE: Lindera con área común con siete metros
noventa y cinco centímetros; y POR EL OESTE: Lindera con área
común con seis metros ochenta centímetros. Área neta: CIENTO
DIECISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS
CENTIMETROS CUADRADOS; alcuota: 0.3247, área de terreno:
CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y
DIECI OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS; área común: VEINTICUATRO
METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS.
Total: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON
CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Constituyendo con esta
la Compradora señora FIEDAD MERCEDES MACIAS DELGADO,
en calidad y propietario del ciento por ciento de los Gananciales
Derechos y Acciones sobre el departamento. SEKTA: PRECIO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS, valor que la compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este departamento se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todas sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. OCTAVA: ACEPTACION DE LA COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- La Compradora declara que ACEPTA la Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, que se realiza a su favor mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a ella. NOVENA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. DECIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



... como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aqui la minuta con las anuendos, correcciones y rectificaciones hechas por los comparecientes y autorizada por mi la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado PABLO MENDOZA SAMANIEGO, Matrícula numero: Trece - Dos mil - Ciento uno del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mi la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *FE.*

Ramon Arnaldo Macias Cedeno



RAMON ARNALDO MACIAS CEDENO
C.C.No.- 136013292-1

Elena Alexandra Toala Saltos



ELENA ALEXANDRA TOALA SALTOS
C.C.No.- 130767039-6

Eliseo Cedeno Mendez
Abg. Eliseo Cedeno Mendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

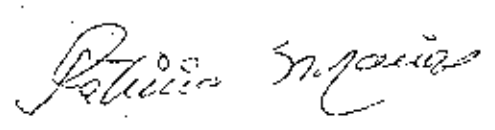




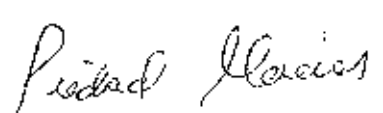
CERELA GUILLERMINA MACÍAS DELGADO
C.C.No.- 130133612-7



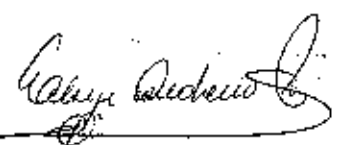
RAMON HERACITO MACÍAS DELGADO
C.C.No.- 130074887-6



ANA PATRICIA MACÍAS DELGADO
C.C.No.- 130105847-3



PIEDAD MERCEDES MACÍAS DELGADO
C.C.No.- 130383303-0



LA NOTARIA

NOTARIA PUELICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000294662



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de VENTA DE CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN AVALUO 20753.31		1-03 34 05 001	58.92	20570.20	142050	294662
SE: 2014 1003						
VENDEDOR		AL CABALES Y ADICIONALES				
C.C.R.U.C.	NOVARE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1000000001	MARCAS CHINCHERO RAMON	FINCA AVALUADO 19000000101	Impuesto predial		153.35	
ADQUIRENTE		Junta de Bares "Caceres de Guayana"				
C.C.R.U.C.	NOVARE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		159.35	
1000000003	MARCAS DE GADO FREDAD MERCEDES NA		VALOR PAGADO		159.35	
			SALDO		0.00	

EMISIÓN: 31/12/2014 10:31 MARCELA CASARENA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0065892

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

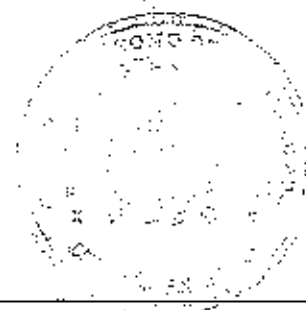
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION}
perteneciente a MACIAS CEDEÑO RAMON
ubicada EDIF. ARNALDO MACIAS DPTO. 101 P.B.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DERECHO DE ACCIONES asciende a la cantidad
de \$28753.31 VEINTIOCHO MIL SETECIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES 31/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DERECHO DE ACCIONES

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____
01 DE AGOSTO 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA
CANTON MANTA

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 115156

Nº 0116714

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23816

Fecha: 1 de agosto de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-34-05-001

Ubicado en: EDIF. ARNALDO MACIAS DPTO. 101 P.B.

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	117,76	M2
Área Comunal:	24,7400	M2
Área Terreno:	59,9200	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1500232921	MACIAS CEDENO RAMON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3595,20
CONSTRUCCIÓN:	27075,00
	30670,20

Son: TREINTA MIL SEISC

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095703



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MACIAS CEDEÑO RAMON

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 19 de Septiembre de 20 _____ 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1083405001 EDIF. ARNALDO MACIAS DPTO. 101 P.B.
Manta, diez y nueve de septiembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N: 130023292-1

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON ARNALDO
CEDENO AURA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
BOLESA
QUINOTA
FECHA DE NACIMIENTO 2004-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA
DELGADO



INSTRUCCIÓN
NACIONAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V3333/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NACIAS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO AURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-26



Directorio General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

No. 0616

Asunto: Yoma 3 130 515
Dña ☒ Dñs ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Cédulación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☒

JEFATURA DE AREA ☐

Carlos Solís Cevallos

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, CÉDULACIÓN Y CÉDULACIÓN



ENTREGADO 23 SEP 2014

Copia Integra

Nacimiento ☐

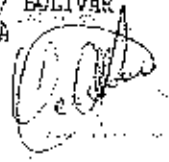
CERTIFICADO: Que la Fotocopia que consta en el anverso del libro de Matrimonio de 1.953. tomo Uno, página 21 y acta 120, es auténtica a su original. x. x.

Calceña, 28 de Mayo de 1.998

TEODORA ROSALBA M.
DE ALMEIDA
CALLETA




 CIUDADANIA 130133612-7
 MACIAS DELGADO CERREA GUILLERMINA
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 20 FERRERO 1948
 001- 0045 00132 F.
 MANABI/ BOLIVAR
 CALCETA 1948




ECUATORIANA***** E3331A2222
 SOLTERO
 SUPERIOR. EGRESADO/A
 RAMON MACIAS
 YOLANDA DELGADO
 PORTOVIEJO 18/04/2009
 18/04/2021
 REN 1073732





